



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	05745880
EXP. N°	03719682



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**ACUERDO REGIONAL N° 211 -2022-GRJ/CR**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 17 días del mes de Mayo de 2022, en la Sala de la Sede del Gobierno Regional Junín.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el Artículo 4° establece que los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. Asimismo, en el Artículo 5° de la acotada Ley, establece que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región. Asimismo, en el Artículo 9.- Competencias Constitucionales, establece que los Gobiernos Regionales son competentes para fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional; asimismo en el Artículo 10.- **Competencias Exclusivas y Compartidas establecidas en la Constitución y la Ley de Bases de la Descentralización**, establece la facultad de promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades. Continuando en el norma precitada, en el artículo 39°, establece que los Consejos Regionales expresan decisiones sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional. Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento de Consejo podrá acordar otras mayorías para aprobar normas.

Que, el Gobierno Regional, es un órgano de gobierno regional reconocido en el marco de la Ley N° 27738 - Ley de Bases de Descentralización -, que precisa la finalidad de la Descentralización, como el proceso de desarrollo integral armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones y el equilibrado ejercicio de poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población. Al respecto debemos manifestar que, entre las competencias del Gobierno Regional Junín se encuentran la de fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional; promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL  
Jorge Luis Buendía Villena  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL  
Abon. María Lilia Huamán  
SECRETARIA EJECUTIVA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



Que, el numeral 1) y 2) del Artículo 76° del Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: 1. “Son transferencias financieras los traspasos de ingresos públicos sin contraprestación a favor del pliego o entidades que no constituyen pliego presupuestario”. 2. Las transferencias financieras que se pueden efectuar durante la ejecución se autorizan y regulan en las leyes anuales de presupuesto del Sector Público”.

Que, el literal l) del artículo 16° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 31365 establece que, **“Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, y de desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el tercer trimestre del año 2022, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado”;**

Que, mediante “Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Junín y la Municipalidad Distrital de Huayucachi” celebrado el 04 de marzo de 2022, se estableció como objeto sentar las bases y condiciones para el cofinanciamiento del proyecto de inversión: “Creación de los Servicios Recreativos y de Esparcimiento Multifuncional en el Sector Echadero del Distrito de Huayucachi – Provincia de Huancayo – Departamento de Junín, CUI N° 2482276; segundo componente (campo deportivo)”, **comprometiéndose el Gobierno Regional Junín a cofinanciar –vía transferencia– la ejecución del proyecto, por la suma de S/ 163,528.34 soles;**

Que, con Memorando N° 444-2021-GRJ/GGR, de fecha 07 de marzo de 2022, el Gerente General Regional solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el informe técnico para la transferencia financiera, requiriendo la opinión favorable para la entidad. Posterior a ello, con Informe N° 46-2022-GRJ/GRPPAT, de fecha 08 de marzo de 2022, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite al Gerente General informe sobre la transferencia, en el que concluye y recomienda lo siguiente: A resultados de la verificación presupuestal en el Sistema, Integrado de Administración Financiera – SP se evidenció que el presupuesto asignado al Pliego 450 Gobierno Regional Junín aprobado con Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2022, ya ha sido contribuido en su totalidad entre los proyectos y actividades programados para el presente año fiscal (...///...) siendo así, que no emiten opinión previa favorable para la transferencia solicitada, solicitando derivar a las áreas usuarias de las inversiones a fin de que evalúen y/o prioricen recursos asignados, o proponer alguna propuesta de modificación presupuestal. Continuando con el procedimiento, con Memorando N° 459-2022-GRJ/ GGR, de fecha 09 de marzo, el Gerente General Regional solicita al Gerente de Infraestructura inicie las acciones administrativas para la transferencia financiera.

Que con Reporte N° 413 -2022-GRJ/GRI/SGE, de fecha 09 de marzo de 2022 el Sub Gerente de Estudios – Econ. Abimael Quiñonez remite al Gerente de GRI el saldo de libre disponibilidad, adjuntando los datos básicos para la creación de metas, lo cual según la programación realizada en los estudios de pre inversión y en cumplimiento con el Plan Anual del presente año 2022 ha programado una ejecución financiera de S/. 10, 453.175.00 soles, los cuales cubrirán los estudios

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Jorge Luis Buendía Villena  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL  
Ayoa Huamani  
SECRETARÍA EJECUTIVA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



de pre inversión (...///...). Seguidamente, con Memorando N° 846-2022-GRJ/GRI, el Gerente Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la modificación presupuestal, en marco a los lineamientos propuestos por el Ministerio de Economía y Finanzas la modificación presupuestal por la suma de S/ 163,529.00 soles para transferencia financiera a Gobiernos Locales;

Que, mediante Informe N° 49-2022-GRJ/GRPPAT del 10 de marzo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín concluye y recomienda que: **“i) A resueltas de la verificación presupuestal en el SIAF-SP se evidencia que, el proyecto genérico con CUI N° 2001621 Estudios de Pre Inversión, cuenta con un PIA de S/19,990,000.00 soles, un PIM de S/19,254,229.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Adjunto Reporte SIAF; ii) Siendo así, se emite opinión previa favorable para la transferencia financiera en atención al Convenio N° 006-2022-GRJ/GGR y a la propuesta de modificación presupuestal emitida por la Gerencia Regional de Infraestructura, por el monto de S/ 163,529.00 soles, para el cofinanciamiento del proyecto “Creación de los Servicios Recreativos y de Esparcimiento Multifuncional en el Sector Echadero del Distrito de Huayucachi – Provincia de Huancayo – Departamento de Junín”, a favor de la Municipalidad Distrital de Huayucachi; y iii) Se sugiere remitir al pleno de Concejo Regional a fin de que en el marco al artículo 16, numeral 16.2, autorice la transferencia financiera a favor de dicho Gobierno Local”;**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Abog. Luis Buendía Vilena  
CONSEJERO DELEGADO

Que, con Reporte N° 57-2022-GRJ/ORAJ, de fecha 18 de marzo de 2022, la Directora Regional de Asesoría Jurídica – Abg. Guisella M. Chávez Alfaro, remite al Gerente General sobre la modificación presupuestal, en donde indica que una vez realizado las acciones correspondientes que conlleven la habilitación presupuestal por vuestra representada, esta Oficina Regional de Asesoría Jurídica RECOMIENDA ELEVAR AL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN, de conformidad al literal I del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, para que el Consejo Regional Junín, proceda conforme a sus competencias contenidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Posterior a ello, con Oficio N° 125-2022-GRJ/GGR de fecha 25 de marzo de 2022, el Gerente General Regional (E) – MB. Luis Salvatierra solicita al Consejero Delegado autorización para la transferencia financiera a favor de la Municipalidad de Huayucachi, dando de conocimiento que la fundamentación jurídica e informes técnicos emitidos por las áreas correspondientes son validados por dicha gerencia.

Que, continuando con el procedimiento, con Oficio Múltiple N° 003-2022-GRJ-CR/TAE, de fecha 12/04/2022, la Presidente de la CPPPATyDI convoca a reunión de comisión para el día 13/04/2022 para la revisión de la solicitud de autorización para transferencia financiera a favor de la Municipalidad de Huayucachi. Por lo que con Oficio N° 144-2022-GRJ/CR-SE, la Secretaria Ejecutiva – Abg. Lucila Chávez Carhuamaca, comunica al Gerente General Regional sobre los acuerdos del día 13/04/2022 de la CPPPATyDI, donde concluyeron en lo siguiente: “Solicitar a la Gerencia General Regional se sirva remitir en el más breve termino, un informe Legal actualizado y que dicho informe tenga la calidad de vinculante, en relación a la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Huayucachi. Asimismo, los términos Técnicos, Legales y Presupuestarios deben ser validados por la G.G.R”.

Que, al amparo del numeral 182.2, del artículo 182 del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite opinión mediante Informe Legal N° 146-2022-

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. Lucila Chávez Carhuamaca  
SECRETARIA EJECUTIVA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



GRJ/ORAJ suscrito por la Abg. Guisella M. Chávez Alfaro – Directora Regional de Asesoría Jurídica, declarando que ES PROCEDENTE LA TRANSFERENCIA FINANCIERA a favor de la Municipalidad Distrital de Huayucachi, por el importe de S/. 163,529.00 Soles destinado para el cofinanciamiento del proyecto de inversión pública: “Creación de los Servicios Recreativos y de Esparcimiento Multifuncional en el Sector Echadero del Distrito de Huayucachi – Provincia de Huancayo – Departamento de Junín” con CUI N° 2482276; Segundo Componente (Campo Deportivo) de conformidad al literal I) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022. Segundo: ELEVESE al Consejo Regional de Junín para que proceda conforme a su competencia establecida en el artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

*Jorge Luis Buena Vista Villena*  
Jorge Luis Buena Vista Villena  
CONSEJERO DELEGADO

Que, mediante Oficio N° 159-2022-GRJ/GGR de fecha 25 de abril de 2022, el Lic. Clever Ricardo Untiveros Lazo - Gerente General Regional, hizo propia las decisiones de los Órganos Técnico y Legal precedentemente invocados (debidamente validados), solicitando al Consejo Regional la emisión del Acuerdo Regional para la autorización de la transferencia financiera pertinente, a favor de la Municipalidad Distrital de Huayucachi, de conformidad a lo señalado en el literal I) del numeral 16.1 del art. 16° de la Ley N° 31365.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con el Dictamen favorable N°003-2022-GRJ-CR/CPPTyDI de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, en concordancia con su Reglamento Interno, el Pleno del Consejo Regional acuerda aprobar por **MAYORÍA** el siguiente: **“ACUERDO REGIONAL QUE APRUEBA LA TRANSFERENCIA FINANCIERA POR EL MONTO DE S/. 163,529.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE Y NUEVE Y 00/100 SOLES) PARA EL COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS Y ESPARCIMIENTO MULTIFUNCIONAL EN EL SECTOR ECHADERO DEL DISTRITO DE HUAYUCACHI – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN, SEGUNDO COMPONENTE (CAMPO DEPORTIVO) CON CUI N° 2482276, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI”**. Asimismo, con los votos en contra de los Consejeros Jorge Rojas, Abimael Rojas, David Eslado y José Villazana debidamente sustentados.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

*Laura Huamán*  
Laura Huamán  
SECRETARÍA EJECUTIVA

El Consejo Regional con el voto de la **MAYORÍA** de sus miembros asistentes, emite el pronunciamiento siguiente:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la TRANSFERENCIA FINANCIERA** por el Monto de S/. 163,529.00 (Ciento Sesenta y Tres Mil Quinientos Veinte y Nueve y 00/100 soles), para el cofinanciamiento del Proyecto de Inversión “Creación de los Servicios Recreativos y de Esparcimiento Multifuncional en el Sector Echadero del Distrito de Huayucachi – Provincia de Huancayo – Departamento de Junín”, Segundo Componente (Campo Deportivo) con CUI N° 2482276, a favor de la Municipalidad Distrital de Huayucachi.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Junín la responsabilidad de monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas, para lo cual se ha aprobado dicha transferencia con la finalidad de garantizar el gasto y la estricta ejecución del proyecto beneficiado. Bajo responsabilidad.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia General Regional bajo responsabilidad **INFORMAR** periódicamente al Consejo Regional sobre el buen uso del Presupuesto Transferido.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, al Ejecutivo Regional bajo responsabilidad remita el expediente de la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Huayucachi a la Contraloría General de la República y al Órgano de Control Interno del GRJ para que realice el control simultáneo y posterior.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR**, a la Gerencia General Regional ordene a quien corresponda realice la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial "El Peruano", bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO SEXTO.- PRECISAR**, que en virtud del Principio de la Buena Fe y Presunción de Veracidad este Consejo Regional debe asumir que los estamentos competentes de esta entidad pública le proporcionan información que se ajusta con la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR**, a la Secretaria de Consejo Regional la publicación del presente Acuerdo Regional en la página web del Gobierno Regional Junín.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 17 días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
  
Jorge Luis Buendía Virena  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

SECRETARÍA DE  
ABOGADO GENERAL  
ABOGADO GENERAL  
SECRETARÍA DE